

ORYZON

PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE ORYZON GENOMICS, S.A. RELATIVA A LA REELECCIÓN DE D. RAMÓN ADELL RAMÓN COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD

En Madrid, a 17 de febrero de 2020

1. INTRODUCCIÓN

La presente propuesta se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Oryzon Genomics, S.A. (la "**Sociedad**") en relación con la reelección, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, de D. Ramón Adell Ramón como consejero independiente de la Sociedad.

En este sentido, teniendo en cuenta que el cargo de consejero independiente para el que fue nombrado D. Ramón Adell Ramón expirará con ocasión de la próxima Junta General de Accionistas que se celebre, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha acordado proponer al Consejo de Administración la reelección de D. Ramón Adell Ramón para seguir cubriendo así las necesidades del Consejo de Administración y sus comisiones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de los Estatutos Sociales corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo de Administración las propuestas para la reelección de consejeros independientes por la Junta General de Accionistas. En estos mismos términos se expresa el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, cuando señala que las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General de Accionistas deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de consejeros independientes, en la que se evaluará la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente así como, de forma expresa, la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad y compromiso con su función.

Asimismo, en cumplimiento de la recomendación 14 del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades cotizadas, aprobado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de febrero de 2015 (el "**Código de Buen Gobierno Corporativo**"), se ha llevado a cabo un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración de la Sociedad y, de conformidad con la Recomendación 49 del Código de Buen Gobierno Corporativo los consejeros han podido solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Con base en lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad emite la presente propuesta de reelección de D. Ramón Adell Ramón como consejero independiente de la Sociedad.

2. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

D. Ramón Adell Ramón fue nombrado el 3 de noviembre de 2015 como consejero independiente del Consejo de Administración de la Sociedad, cargo que expirará, en virtud del artículo 222 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto 1/2010 ("**Ley de Sociedades de Capital**") y del artículo 145.1 del Reglamento del

Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio ("**Reglamento del Registro Mercantil**"), cuando se haya celebrado la siguiente Junta General de Accionistas.

Para la selección del candidato objeto de la propuesta se siguieron las previsiones contenidas en la Política de Selección de consejeros de la Sociedad, en el Reglamento del Consejo de Administración, en los Estatutos Sociales y la legislación aplicable. A estos efectos, se han tenido en cuenta, entre otros, los siguientes criterios para llevar a cabo la propuesta de reelección del consejero:

1. Honorabilidad comercial y profesional;
2. Conocimientos y experiencia profesional adecuados; y
3. Capacidad y compatibilidad.

Asimismo, en cumplimiento de la recomendación 14 del Código de Buen Gobierno Corporativo, se ha procurado que la propuesta de reelección se fundamente en un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración con el objeto de favorecer la diversidad de conocimientos, experiencias y género en el mismo, sin adolecer de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha evaluado la composición del Consejo de Administración y el perfil que deben cumplir los potenciales candidatos a los efectos de su reelección como consejeros independientes de la Sociedad, en cuanto a conocimientos, competencias, experiencia y diversidad. En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, velando para que la selección de consejeros garantice conocimientos especializados suficientes, con carácter previo al proceso de selección ha valorado las habilidades y competencias necesarias para garantizar en éste la existencia de suficientes conocimientos especializados.

Con base en lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 17 de febrero de 2020, ha acordado proponer la reelección de D. Ramón Adell Ramón como consejero, con la categoría de independiente.

3. PERFIL ACADÉMICO Y TRAYECTORIA PROFESIONAL

A continuación, se detallan las líneas principales del perfil académico y trayectoria profesional de D. Ramón Adell Ramón:

Licenciado y Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona. Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona. Auditor-Censor Jurado de Cuentas por el Instituto de Censores de Cuentas de España y Analista Financiero. Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad en el Departamento de Empresa de la Universidad de Barcelona. A lo largo de su carrera profesional ha ocupado cargos directivos en diversas

empresas, formando parte del equipo que promovió la creación y desarrollo de los Mercados de Futuros y Opciones en España. Ha publicado diversos libros y numerosos artículos sobre temas relacionados con la economía de la empresa y con la gestión directiva, y en 2017 fue investido Académico de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras del Instituto de España.

Es miembro del Consejo de Administración de NATURGY ENERGY GROUP, S.A. desde junio de 2010 y Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, habiendo sido Presidente de la Comisión de Auditoría desde 2014 hasta 2018. Asimismo, es miembro del Consejo de Administración de POLNE, S.L., y FÉNIX DIRECTO, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., así como miembro del Consejo Asesor de Planeta Formación y Universidades.

4. CATEGORÍA DE CONSEJERO INDEPENDIENTE

D. Ramón Adell Ramón reúne las condiciones establecidas en el artículo 529 duodécimo apartado 4 de la Ley de Sociedades de Capital para ser calificado como consejero independiente.

De conformidad con dicho precepto, se propone su reelección en atención a sus condiciones personales y profesionales. Se considera asimismo que podría desempeñar sus funciones como consejero sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos.

A su vez, con ocasión de la propuesta de la reelección de D. Ramón Adell Ramón como consejero, éste ha manifestado el cumplimiento de los requisitos de independencia previstos en el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

5. PROPUESTA DE REELECCIÓN DEL CONSEJERO INDEPENDIENTE

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, y de conformidad con el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propone la reelección de D. Ramón Adell Ramón como consejero independiente de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que D. Ramón Adell Ramón cuenta con los conocimientos y experiencia adecuados para el ejercicio de sus funciones, con una formación del nivel y perfil adecuado al negocio y dimensión de la Sociedad, así como con la experiencia práctica derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientes.

Por otra parte, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que D. Ramón Adell Ramón está en disposición de ejercer sus funciones de forma óptima como miembro del Consejo de Administración, teniendo la capacidad y la voluntad de dedicar tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes y no se encuentra en ninguna situación de

incompatibilidad de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, en los Estatutos Sociales y en la legislación aplicable para el ejercicio propio de su cargo.

En conclusión, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que D. Ramón Adell Ramón reúne los conocimientos, habilidades y competencias específicas, y cuenta con la experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General de Accionistas su reelección como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la categoría de independiente, por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

El presente informe ha sido formulado y aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión celebrada en Madrid, a 17 de febrero de 2020.

* * * *